

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS / SAMA POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA APICULTURA A LOS SOLICITANTES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS B y C PREVISTAS EN LA ORDEN 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 25 DE MAYO DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL 2017-2019, ANUALIDAD 2019.

Vistos los expedientes de ayuda a la apicultura de las líneas B y C, previstas en la orden de Orden 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, y la Resolución de 6 de marzo de 2019 que efectúa su convocatoria para el año 2019 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante la Orden 25 de mayo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, modificada por la Orden 8 de mayo de 2018, y la Resolución de 6 de marzo de 2019 que efectúa su convocatoria para el año 2019.

SEGUNDO: Habiendo presentado los interesados su solicitud de ayuda y demás documentación en el plazo establecido en la convocatoria.

TERCERO: Realizados los controles administrativos y de campo previstos en la normativa de aplicación, una vez revisada la documentación presentada y comprobados los cálculos e importes de concesión de la ayuda por parte de los Servicios de Ayudas de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de que, en su caso, los controles de campo realizados pongan de manifiesto incidencias que afecten al importe concedido en cuyo caso procedería la revisión de dicho importe

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el Decreto 70/2018, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: De conformidad con la Orden 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, y la Resolución de 6 de marzo de 2019 que efectúa su convocatoria para el año 2019

TERCERO: De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 282/2011, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se indica, que el importe correspondiente a la ayuda concedida está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en un 50%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en un 25 % y por la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25 %.

CUARTO: Teniendo en cuenta el citado texto legal, se comunica a los interesados que el pago será efectuado mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1300150000G/71F/77401/00 BP21070207 2017000059 de las Líneas B y C del Programa Apícola Nacional 2017-2019.

QUINTO: Los beneficiarios de la presente resolución estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la citada Orden 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden 25 de mayo de 2017.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	10/07/2019
ID. FIRMA	64oxu882X0M0XDkFgBeAxHF3Nh9wv	PÁGINA	1/2

RESUELVO:

CONCEDER las ayudas a la Apicultura, Programa Apícola Nacional 2017, 2018 y 2019, anualidad 2019, a los solicitantes de las líneas de ayudas B y C previstas en la Orden 8 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden 25 de mayo de 2017, que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución que empieza en ABAD NAVARRO JOAQUIN, con NIF: ****5965*, y finaliza en ZORRILLA AZUAGA AURELIO, con NIF: ****7863*.

Notifíquese en forma legal esta resolución a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2017, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo a los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2017, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

EI SECRETARIO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

(Por Suplencia: Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14/02/2019)
Fdo. Manuel Alías Cantón

Código:64oxu882X0M0XDkFgBeAxHF3Nh9wv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	10/07/2019
ID. FIRMA	64oxu882X0M0XDkFgBeAxHF3Nh9wv	PÁGINA	2/2